INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN N° 800/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA LPN N° 01/2015 "ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO" (ID 289.059)

Asunción, 02 de octubre de 2015.

VISTO:

La Ley N° 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 3439//07 "Que modifica la Ley N° 2051/03".

El Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto N° 5174/05 que modifica el Decreto N° 21909/03.

El Dictamen de Evaluación N° 51/2015, elaborado por el Comité de Evaluación.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para "Adquisición de Reactivos y Elementos de Laboratorio" en el Marco de la Convocatoria al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2015, se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: 1) VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., 2) CHARPENTIER S.R.L., 3) GBO MEDICAL de PATRICIA IRIS POSADA, 4) SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS de SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA, 5) CIENTIFICA MILAN S.R.L., 6) CHACO INTERNACIONAL S.A. y 7) DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y conexos, siendo verificada exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR ITEMS", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Abierto, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere las adjudicaciones de las ofertas presentada por las firmas, VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., GBO MEDICAL de PATRICIA IRIS POSADA, SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS de SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA, CIENTIFICA MILAN S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A. y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., considerando que las ofertas presentadas por las referidas firmas cumplen suficientemente las condiciones establecidas.

Que, la Ley N° 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

CONSIDERANDO:

El proceso para la Aprobación de la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional N° 01/2015 para Adquisición de Reactivos y Elementos de Laboratorio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar:

- A la Empresa, CIENTIFICA MILAN S.R.L., los ítems adjudicados están anexados al presente, por un monto máximo de **Guaraníes ciento tres millones seiscientos tres mil trescientos ochenta y tres (Gs.103.603.383);** por un monto minino de **Guaraníes cincuenta y un millones ochocientos un mil seiscientos noventa y uno (Gs.51.801.691).**
- A la Empresa, CHACO INTERNACIONAL S.A., los ítems adjudicados están anexados al presente, por un monto máximo de **Guaraníes veinte y cinco millones quinientos quince mil (Gs.25.515.000),** por un monto mínimo de **Guaraníes doce millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos (Gs.12.757.500).**
- A la Empresa, DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., los ítems adjudicados están anexados al presente, por un monto máximo de **Guaraníes cuarenta y tres millones ciento setenta y siete mil setecientos doce (Gs.43.177.712),** por un monto mínimo de **Guaraníes veinte y un millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis (Gs.21.588.856).**
- A la Empresa, VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., los ítems adjudicados están anexados al presente, por un monto máximo de **Guaraníes ciento cuarenta y un millones sesenta y dos mil seiscientos veinte y seis (Gs.141.062.626),** por un monto mínimo de **Guaraníes setenta millones quinientos treinta y un mil trescientos trece (Gs.70.531.313).**
- A la Empresa, SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS de SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA, los ítems adjudicados están anexados al presente, por un monto máximo de **Guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos diez y seis mil setecientos cincuenta (Gs.52.416.750),** por un monto mínimo de **Guaraníes veinte y seis millones doscientos ocho mil trescientos setenta y cinco (Gs.26.208.375).**
- A la Empresa, GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA, los ítems adjudicados están anexados al presente, por un monto máximo de **Guaraníes doscientos millones setecientos cincuenta y dos mil noventa y ocho (Gs.200.752.098),** por un monto mínimo de **Guaraníes cien millones trescientos setenta y seis mil cuarenta y nueve (Gs.100.376.049).**

Todos afectados al Sub-Grupo de Gasto 350, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2015, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Financiera (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA
Director General del INTN